

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1002

DECRETO N°:

TEMUCO:

07 ABR. 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Del Río Limitada, por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Del Río Limitada, Rol Único Tributario N° 77.674.150-7 por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2015.
2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos.
3. En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 03 de diciembre de 2014.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 03 de diciembre de 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIRA/RCHI
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Constructora Del Río Ltda.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



869848

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2238 / **2015**

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN RED DE
 ALCANTARILLADO VILLA EL MAITÉN Y EL EDÉN**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA"

&DelRio.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA"**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**,

chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno del año dos mil catorce: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y ocho de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a "**CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**". **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula anterior, por escritura pública de fecha tres de diciembre de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos noventa y dos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce, fijando como término de ejecución de las obras noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de marzo del año dos mil quince los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en treinta días corridos. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce. **SEXTA.** Para los efectos



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ochenta y cuatro de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad "**CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**", consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, y de fecha cuatro de Marzo de dos mil once, ambas otorgadas ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, y certificado de personería de fecha veinte de Enero del año dos mil quince, extendido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco. **OCTAVA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos treinta y ocho.- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

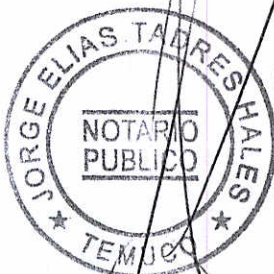


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
En rep. CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

77.674.1507.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 ABR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y FECHO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *